

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 324 - 2023

Guatemala, 12 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente de las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Servicios de Política Exterior, que tiene como propósito programar asignaciones para cubrir salarios del complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, arrendamientos de edificios de las Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior, derechos de bienes intangibles, mantenimiento y reparación de medios de transporte y equipo para comunicaciones, servicios de asesoría y productos cartográficos, de jardinería, desinfección, aromatización, limpieza e indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro; asimismo, para salarios y prestaciones laborales del personal local de Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; de igual manera quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 496 de fecha 12 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>12,574,921</u>	<u>12,574,921</u>
47	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	10,292,019	10,292,019
50	Ministerio de Relaciones Exteriores	31	11	2,282,902	2,282,902

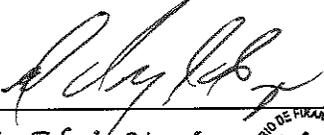
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>12,574,921</u>	<u>12,574,921</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>12,574,921</u>	<u>12,574,921</u>
Funcionamiento	12,574,921	12,574,921

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q12,574,921)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 496 FECHA: 12 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q12,574,921, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficio número DIFIN-363-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 de diciembre de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DIFIN-363-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q12,574,921, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para reordenar asignaciones presupuestarias con el fin de cubrir compromisos de nómina y funcionamiento de la Planta Central, Consulados y Embajadas en el servicio exterior.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con la justificación presentada y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q12,574,921 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Servicios de Política Exterior, que tiene como propósito programar asignaciones para cubrir salarios del complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, arrendamientos de edificios de las Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior, derechos de bienes intangibles, mantenimiento y reparación de medios de transporte y equipo para comunicaciones, servicios de asesoría y productos cartográficos, de jardinería, desinfección,



aromatización, limpieza e indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro; asimismo, para salarios y prestaciones laborales del personal local de Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior.

4. Para viabilizar la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar asignaciones de varios renglones de gasto con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, de las categorías programáticas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior, 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional y 99 Partidas no Asignables a Programas, indicando que derivado de la proyección realizada no serán ejecutados dichos saldos; asimismo, se realizó una priorización de gastos de los programas de atención al migrante por lo que se reorientan los saldos presupuestarios.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución de las asignaciones programadas.
 - c. El contenido de la Resolución número UP32-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual indica que la modificación presupuestaria no incide en la programación de metas físicas, misma que se realiza con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 063 Gastos de representación en el interior, 064 Gastos de representación en el exterior y 074 Compensación costo de vida por servicios en el exterior.
 - f. Emitir la Resolución correspondiente que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, que se deriva de la presente modificación con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 citado, Artículo 10.





- g. Observar lo que indica el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que los servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, transporte y vigilancia deberán ser pagados oportunamente.
- h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades del referido Ministerio, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

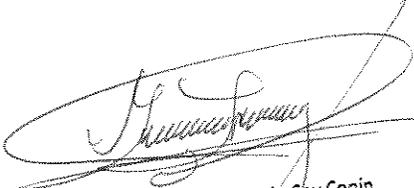
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien

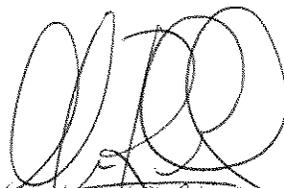


realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q12,574,921)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.


Cristian José Velásquez Borrayo
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Díaz Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 DIC 2023

Resolución número: 417-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q12,574,921, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DIFIN-363-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q12,574,921, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, para reordenar asignaciones presupuestarias con el fin de cubrir compromisos de nómina y funcionamiento de la Planta Central, Consulados y Embajadas en el servicio exterior;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 496 de fecha 12 DIC 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria

solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q12,574,921)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q12,574,921)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria requerida de las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Servicios de Política Exterior, que tiene como propósito programar asignaciones para cubrir salarios del complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, arrendamientos de edificios de las Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior, derechos de bienes intangibles, mantenimiento y reparación de medios de transporte y equipo para comunicaciones, servicios de asesoría y productos cartográficos, de jardinería, desinfección, aromatización, limpieza e indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro; asimismo, para salarios y prestaciones laborales del personal local de Embajadas de Guatemala acreditadas en el exterior; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen



de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	524-2023		12	12	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,987.00	-5,987.00
11130004-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,579.00	-1,579.00
11130004-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,000,729.00	-1,000,729.00
11130004-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-3,216.00	-3,216.00
11130004-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-55,320.00	-55,320.00
11130004-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,045.00	-4,045.00
11130004-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-821.00	-821.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-9,185.00	-9,185.00
11130004-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-131.00	-131.00
11130004-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-85.00	-85.00
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-210,000.00	-210,000.00
11130004-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-18,635.00	-18,635.00
11130004-01-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-919.00	-919.00
11130004-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-18,979.00	-18,979.00
11130004-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,875.00	-4,875.00
11130004-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-722.00	-722.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-31,233.00	-31,233.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-1,429.00	-1,429.00
11130004-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-99,733.00	-99,733.00
11130004-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-26,015.00	-26,015.00
11130004-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-47.00	-47.00
11130004-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-33,998.00	-33,998.00
11130004-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,605.00	-9,605.00
11130004-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-407.00	-407.00
11130004-01-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-73,586.00	-73,586.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,269.00	-1,269.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-150,452.00	-150,452.00
11130004-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-171.00	-171.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-180,502.00	-180,502.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-25,297.00	-25,297.00
11130004-01-00-000-004-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-7,779.00	-7,779.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	47
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

11130004-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-132,469.00	-132,469.00
11130004-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-963.00	-963.00
11130004-01-00-000-004-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-2,065.00	-2,065.00
11130004-01-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-220.00	-220.00
11130004-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-92,258.00	-92,258.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-12,000.00	-12,000.00
11130004-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,235.00	-1,235.00
11130004-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-375.00	-375.00
11130004-01-00-000-005-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-10,889.00	-10,889.00
11130004-01-00-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-7,490.00	-7,490.00
11130004-01-00-000-005-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-20,001.00	-20,001.00
11130004-01-00-000-005-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-151.00	-151.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-6,336.00	-6,336.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-53,502.00	-53,502.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,544.00	-15,544.00
11130004-11-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-76.00	-76.00
11130004-11-00-000-001-000-151-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-802,740.00	-802,740.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-633,856.00	-633,856.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-5,707.00	-5,707.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-52,259.00	-52,259.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-9,421.00	-9,421.00
11130004-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-6,354.00	-6,354.00
11130004-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-6,864.00	-6,864.00
11130004-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,131.00	-6,131.00
11130004-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,510.00	-7,510.00
11130004-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-209.00	-209.00
11130004-11-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-100,943.00	-100,943.00
11130004-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-60,000.00	-60,000.00
11130004-11-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-11,184.00	-11,184.00
11130004-11-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-55,549.00	-55,549.00
11130004-11-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-146,660.00	-146,660.00
11130004-11-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-181,000.00	-181,000.00
11130004-11-00-000-002-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-17,388.00	-17,388.00
11130004-11-00-000-002-000-156-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-88,060.00	-88,060.00
11130004-11-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-42,815.00	-42,815.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-11-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-500.00	-500.00
11130004-11-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-90,000.00	-90,000.00
11130004-11-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-15,000.00	-15,000.00
11130004-11-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130004-11-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-108,593.00	-108,593.00
11130004-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-18,346.00	-18,346.00
11130004-11-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,561.00	-20,561.00
11130004-11-00-000-002-000-219-0101-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALE	-800.00	-800.00
11130004-11-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-16,420.00	-16,420.00
11130004-11-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-24,340.00	-24,340.00
11130004-11-00-000-002-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-91,730.00	-91,730.00
11130004-11-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,375.00	-1,375.00
11130004-11-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,291.00	-1,291.00
11130004-11-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,430.00	-2,430.00
11130004-11-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-24,800.00	-24,800.00
11130004-11-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-100.00	-100.00
11130004-11-00-000-002-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-1,480.00	-1,480.00
11130004-11-00-000-002-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	-240.00	-240.00
11130004-11-00-000-002-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-165.00	-165.00
11130004-11-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-6,660.00	-6,660.00
11130004-11-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-100.00	-100.00
11130004-11-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-23,066.00	-23,066.00
11130004-11-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-6,000.00	-6,000.00
11130004-11-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-8,000.00	-8,000.00
11130004-11-00-000-002-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-100.00	-100.00
11130004-11-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-2,328.00	-2,328.00
11130004-11-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-270.00	-270.00
11130004-11-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,087.00	-4,087.00
11130004-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-415.00	-415.00
11130004-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-2,443.00	-2,443.00
11130004-12-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-10,800.00	-10,800.00
11130004-12-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-5,212.00	-5,212.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-52,455.00	-52,455.00
11130004-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-28,455.00	-28,455.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-26,514.00	-26,514.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-29,868.00	-29,868.00
11130004-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-1,363.00	-1,363.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,398.00	-1,398.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-24,622.00	-24,622.00
11130004-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-209,000.00	-209,000.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-21,157.00	-21,157.00
11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-117,142.00	-117,142.00
11130004-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-34,271.00	-34,271.00
11130004-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-709.00	-709.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	-27,905.00	-27,905.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-79,063.00	-79,063.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-33,214.00	-33,214.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR SERVICIOS EN	-18,951.00	-18,951.00
11130004-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-27,173.00	-27,173.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-40,391.00	-40,391.00
11130004-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-925.00	-925.00
11130004-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-462.00	-462.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-36,620.00	-36,620.00
11130004-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-474,354.00	-474,354.00
11130004-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-23,964.00	-23,964.00
11130004-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-52,282.00	-52,282.00
11130004-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-95.00	-95.00
11130004-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-763.00	-763.00
11130004-13-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-28,233.00	-28,233.00
11130004-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-12,676.00	-12,676.00
11130004-13-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-110.00	-110.00
11130004-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-313.00	-313.00
11130004-13-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-117,973.00	-117,973.00
11130004-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-35,765.00	-35,765.00
11130004-13-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-8,543.00	-8,543.00
11130004-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-40,840.00	-40,840.00
11130004-13-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-14,245.00	-14,245.00
11130004-13-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-60,000.00	-60,000.00
11130004-13-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-36,730.00	-36,730.00
11130004-13-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-5,250.00	-5,250.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-13-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-4,400.00	-4,400.00
11130004-13-00-000-001-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-3,462.00	-3,462.00
11130004-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-27,825.00	-27,825.00
11130004-13-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-87,092.00	-87,092.00
11130004-13-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-9,537.00	-9,537.00
11130004-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,614.00	-5,614.00
11130004-13-00-000-001-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-17,417.00	-17,417.00
11130004-13-00-000-001-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-250.00	-250.00
11130004-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2,472.00	-2,472.00
11130004-13-00-000-001-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-4,525.00	-4,525.00
11130004-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-900.00	-900.00
11130004-13-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-3,977.00	-3,977.00
11130004-13-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,016.00	-4,016.00
11130004-13-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-3,683.00	-3,683.00
11130004-13-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,841.00	-1,841.00
11130004-13-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-550.00	-550.00
11130004-13-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-22,000.00	-22,000.00
11130004-13-00-000-001-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-612.00	-612.00
11130004-13-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-850.00	-850.00
11130004-13-00-000-001-000-263-0101-11-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-200.00	-200.00
11130004-13-00-000-001-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,700.00	-1,700.00
11130004-13-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-39,930.00	-39,930.00
11130004-13-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-13,486.00	-13,486.00
11130004-13-00-000-001-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-4,267.00	-4,267.00
11130004-13-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-4,324.00	-4,324.00
11130004-13-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-6,208.00	-6,208.00
11130004-13-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-9,000.00	-9,000.00
11130004-13-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-61,000.00	-61,000.00
11130004-13-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-5,332.00	-5,332.00
11130004-13-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-4,116.00	-4,116.00
11130004-13-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-2,550.00	-2,550.00
11130004-13-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-4,513.00	-4,513.00
11130004-13-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-34,629.00	-34,629.00
11130004-13-00-000-002-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-6,123.00	-6,123.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-13-00-000-002-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-15,000.00	-15,000.00
11130004-13-00-000-002-000-156-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-1,200.00	-1,200.00
11130004-13-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-18,000.00	-18,000.00
11130004-13-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-18,836.00	-18,836.00
11130004-13-00-000-002-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-36,000.00	-36,000.00
11130004-13-00-000-002-000-167-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	-46,109.00	-46,109.00
11130004-13-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-13,874.00	-13,874.00
11130004-13-00-000-002-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-60,000.00	-60,000.00
11130004-13-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-37,295.00	-37,295.00
11130004-13-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,882.00	-5,882.00
11130004-13-00-000-002-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-9,933.00	-9,933.00
11130004-13-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-204,602.00	-204,602.00
11130004-13-00-000-002-000-224-0101-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-2,800.00	-2,800.00
11130004-13-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-24,425.00	-24,425.00
11130004-13-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25,280.00	-25,280.00
11130004-13-00-000-002-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-1,450.00	-1,450.00
11130004-13-00-000-002-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-3,000.00	-3,000.00
11130004-13-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-61,500.00	-61,500.00
11130004-13-00-000-002-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-8,550.00	-8,550.00
11130004-13-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-24,030.00	-24,030.00
11130004-13-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-83,794.00	-83,794.00
11130004-13-00-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-2,940.00	-2,940.00
11130004-13-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-54,200.00	-54,200.00
11130004-13-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-17,181.00	-17,181.00
11130004-13-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-6,320.00	-6,320.00
11130004-13-00-000-002-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-123,000.00	-123,000.00
11130004-13-00-000-002-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-9,032.00	-9,032.00
11130004-13-00-000-002-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	-8,339.00	-8,339.00
11130004-13-00-000-002-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-15,205.00	-15,205.00
11130004-13-00-000-002-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-1,425.00	-1,425.00
11130004-13-00-000-002-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-23,526.00	-23,526.00
11130004-13-00-000-002-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-58,252.00	-58,252.00
11130004-13-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-14,449.00	-14,449.00
11130004-13-00-000-002-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-55,232.00	-55,232.00
11130004-13-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-4,390.00	-4,390.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
47				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130004-13-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-16,461.00	-16,461.00
11130004-13-00-000-002-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-23,900.00	-23,900.00
11130004-13-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-5,400.00	-5,400.00
11130004-13-00-000-002-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-4,431.00	-4,431.00
11130004-13-00-000-002-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-24,244.00	-24,244.00
11130004-13-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-80,162.00	-80,162.00
11130004-13-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-9,547.00	-9,547.00
11130004-99-00-000-001-000-451-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRA	-1,839,001.00	-1,839,001.00
TOTAL ==>		-10,292,019.00	-10,292,019.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	6,762.00	6,762.00
11130004-01-00-000-004-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	9,340.00	9,340.00
11130004-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	189,202.00	189,202.00
11130004-01-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	2,652,447.00	2,652,447.00
11130004-01-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	307,708.00	307,708.00
11130004-12-00-000-004-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL J	3,694,584.00	3,694,584.00
11130004-12-00-000-004-000-151-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	802,740.00	802,740.00
11130004-12-00-000-004-000-158-3800-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	764,092.00	764,092.00
11130004-12-00-000-004-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	1,865,144.00	1,865,144.00
TOTAL ==>		10,292,019.00	10,292,019.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-10,292,019.00		10,292,019.00	
0000 SIN ORGANISMO	-10,292,019.00		10,292,019.00	
0000		-10,292,019.00		10,292,019.00
TOTAL		-10,292,019.00		10,292,019.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-8,386,686.00	7,331,864.00
	ADMINISTRACIÓN	-8,386,686.00	7,331,864.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,905,333.00	2,960,155.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,905,333.00	2,960,155.00
TOTAL:		-10,292,019.00	10,292,019.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9	12	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023	12	12
			2.023	
			DIA	MES
			AÑO	
				No. DOCUMENTO
				47

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-10,292,019.00	10,292,019.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-10,147,400.00	10,292,019.00
		10103	Asuntos exteriores	10,292,019.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-144,619.00	0.00
		10203	Servicios de fiscalización	0.00
TOTAL:			-10,292,019.00	10,292,019.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,256,867.00	3,165,459.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-2,790,890.00	0.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-724,957.00	7,126,560.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL TE	-2,680,304.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-1,839,001.00	0.00
TOTAL:	-10,292,019.00	10,292,019.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			9	12	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2.023	47
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2.023
DIA	MES	AÑO

Cristian Josue Velásquez Borrayo
 Técnico Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Lenidia Lora González
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
50				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-155-3800-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-500,201.00	-500,201.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-849,840.00	-849,840.00
11130004-11-00-000-001-000-298-3800-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-778,923.00	-778,923.00
11130004-99-00-000-001-000-451-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-153,938.00	-153,938.00
TOTAL =>		-2,282,902.00	-2,282,902.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-12-00-000-004-000-151-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,128,964.00	2,128,964.00
11130004-12-00-000-004-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	153,938.00	153,938.00
TOTAL =>		2,282,902.00	2,282,902.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			10	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>2,282,902.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,282,902.00	
0000		0.00		2,282,902.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>-2,282,902.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,282,902.00		0.00	
0000		-2,282,902.00		0.00
TOTAL		-2,282,902.00		2,282,902.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,128,964.00	2,282,902.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,128,964.00	2,282,902.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-153,938.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-153,938.00	0.00
TOTAL:		-2,282,902.00	2,282,902.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			10	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12	12	2,023	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,282,902.00	2,282,902.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,282,902.00	2,282,902.00
		10103	Asuntos exteriores	2,282,902.00
TOTAL:			-2,282,902.00	2,282,902.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-2,128,964.00	0.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	0.00	2,282,902.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-153,938.00	0.00
TOTAL:	-2,282,902.00	2,282,902.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	324-2023		12 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
50				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Cristian Josué Velásquez Borrayo
Cristian Josué Velásquez Borrayo
 Técnico Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Leizaola González
Licda. Jaira Leizaola González
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto